



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Nº de Expediente	2019/026.SER.ABRSA.MC		
Título Abreviado	Climatización (ABRSA)		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	50.510000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de bombas, válvulas, grifos y contenedores de metal. 50.720000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central. 50.730000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores.		
Valor Estimado	34.942,40 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	34.942,40 €	Tipo Impositivo	21
Total (impuestos incluidos)	42.280,30 €		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	20 semanas a partir del día siguiente a la aceptación de esta Resolución

Visto el expediente de contratación iniciado, y habiéndose cumplido por el licitador propuesto lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

RESUELVO: adjudicar el contrato a la empresa **GENERA QUATRO, S.L.** por un importe de 29.248,42 € (veintinueve mil doscientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos de euro), al cual, aplicado el 21 % del Impuesto sobre el Valor Añadido asciende a un total de 35.390,59.-€ € (treinta y cinco mil trescientos noventa euros con cincuenta y nueve céntimos de euro).

Notifíquese la presente resolución a **GENERA QUATRO, S.L.** y al resto de licitadores y candidatos, haciéndoles saber que agota la vía administrativa y que contra la misma pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de dicha índole, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y, si lo estiman pertinente, con carácter potestativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Gerencia, en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo establecido en el artículo 159.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público la formalización se realizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. A estos efectos la empresa adjudicataria deberá devolver firmada la presente resolución, como máximo a las 24 horas de su recepción.

EL GERENTE

- Miguel Ángel Sotelo Vázquez -

(Resolución del Rector de fecha 18 de marzo de 2019

BOCM 16 de abril de 2019)

